



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE  
2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D<sup>a</sup>. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), D<sup>a</sup> Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ) y D. Alberto Celma Bernad (CHA). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 29 de octubre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**ECONOMÍA**

**2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO  
SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Leídas las propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 15 de octubre de 2018, presentada por CB HNOS BERICAT FRANCA, con N.I.F. E50462894, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en CL RAMON Y CAJAL 6 de este municipio, en



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

virtud del artículo **7.1.C)** de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

Considerando que junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Considerando que las obras cumplen con las condiciones detalladas en el artículo 7.1.C) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras

Visto acuerdo plenario, de fecha 29 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder una bonificación del 50% sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a los interesados.

**2.-** Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el **20 de septiembre de 2018**, presentada por **ADISCIV**, con N.I.F. **G50349919**, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en **PS CONSTITUCION 2** de este municipio, en virtud del artículo **7.4** de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

Considerando que junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Considerando que, según certificado aportado la ASOCIACION DE DISMINUIDOS PSIQUICOS CINCO VILLAS ADISCIV, se encuentra inscrita en el registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón y fue declarada como de utilidad pública en 31 de julio de 2002. Asimismo se justifica con la documentación aportada, que las obras tienen como objeto la mejora de las instalaciones dedicadas a la atención a personas con discapacidad intelectual y en situación de dependencia.

Considerando que las obras cumplen con las condiciones detalladas en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras

Visto acuerdo plenario, de fecha 29 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

**PATRIMONO**

**3º.- APROBACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PLAZAS DE GARAJES SITAS EN APARCAMIENTO DE PLAZA DE LA DIPUTACIÓN DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Con fecha 5 de febrero de 2018, por Providencia de Alcaldía se consideró la posibilidad de arrendar con opción de compra de las Plazas de garaje y Trasteros, de propiedad municipal, ubicados en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la Plaza del mismo nombre.

Con fecha 9 de febrero de 2018, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar con opción de compra.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento con opción de compra en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con la misma fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento con opción de compra del bien patrimonial por concurso.

Con fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento con opción de compra asciende a 53,849,16 € euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

*Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el pliego de condiciones y el inicio del procedimiento licitatorio.*

Por Resolución del Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, de fecha 16 de marzo de 2018, se realizó toma de conocimiento de este procedimiento de arrendamiento con opción e compra.

Con fecha 2 de abril de 2018 se publicó anuncio de licitación, por plazo de veinticinco días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La junta de Gobierno Local, en fecha 4 de Junio de 2018, procedió al arrendamiento con opción de compra de las plazas de garaje y trasteros a favor de quienes, cumpliendo los requisitos, concurrieron al procedimiento licitatorio.

El apartado tercero del mencionado acuerdo, estableció lo siguiente:

*“Declarar desierta la subasta de aquellos bienes que, figurando en el anexo I del Pliego de Condiciones para la enajenación de las Plazas de garaje y trasteros, no han sido objeto de arrendamiento con opción de compra en el apartado segundo anterior. Y, de conformidad con lo establecido en la cláusula XVIIIª del antedicho Pliego, declarar abierto plazo para la adjudicación directa de dichos bienes, durante cuatro años, a partir del presente acuerdo”.*

Con fecha 29 de Octubre de 2018, D. Juan Manuel Molina Tudela, con D.N.I. nº 44.639.096-Y, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de Garaje nº 51, por el precio de 600 € anuales más IVA (total: 726 € anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 30 de Octubre de 2018, D. Rubén Abadía Pérez, con D.N.I. nº 73.107.936-K, presentó proposición económica, en las que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de Garaje nº 54, por el precio de 600,00 € anuales más IVA (total: 726 € anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 31 de Octubre de 2018, Dña. Raquel Abadía Pérez, con D.N.I. nº 73.104.059-P, presentó proposición económica, en las que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de Garaje nº 53, por el precio de 600,00 € anuales más IVA (total: 726 € anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 7 de Noviembre de 2018, D. Raul Sánchez Ojer, con D.N.I. nº 73.244.720-R, presentó proposición económica, en las que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de Garaje nº 81, por el precio de 600,00 € anuales más IVA (total: 726 € anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Habida cuenta que las mencionadas plazas quedaron desiertas en el procedimiento licitatorio anteriormente indicado y que los solicitantes cumplen las condiciones establecidas en el Pliego.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.4 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 113.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras del las Entidades Locales de Aragón; y cláusula XVIIIª del Pliego de Condiciones para el arrendamiento con opción de compra de las Plazas de garaje y trasteros.

En uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que han sido delegadas en esta materia en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se propone a este Órgano la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a las personas que a continuación se relacionan, el arrendamiento con opción de compra del bien inmueble que se indica seguidamente:

**1.- D. Juan Manuel Molina Tudela, con D.N.I. nº 44.639.096-Y**

-Plaza de Garaje señalada con el número 51. Superficie: trece metros y veintiocho centímetros cuadrados (13,28 m<sup>2</sup>); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 50; izquierda entrando, garaje finca nº 52; fondo, calle Palafox; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.842. Finca registral 31436. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0052 RA.

**2.- D. Rubén Abadía Pérez, con D.N.I. nº 73.107.936-K**

-Plaza de Garaje señalada con el número 54. Superficie: doce metros y setenta y cinco centímetros cuadrados (12,75 m<sup>2</sup>); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 53; izquierda, garaje finca nº 55; fondo, trastero T-7 (finca nº 111); frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.808. Finca registral 31439. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0055 UF.

**3.- Dña. Raquel Abadía Pérez, con D.N.I. nº 73.104.059-P**

-Plaza de Garaje señalada con el número 53. Superficie: doce metros y setenta centímetros cuadrados (12,70 m<sup>2</sup>); que linda: derecha entrando, vestíbulo acceso a escaleras; izquierda, garaje finca nº 54; fondo, trastero T-7 (finca nº 111); frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.805. Finca registral 31438. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0054 YD.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**4.- Dña. Raul Sánchez Ojer, con D.N.I. nº 73.244.720-R**

-Plaza de Garaje señalada con el número 81. Superficie: doce metros y setenta centímetros cuadrados (12,70 m<sup>2</sup>); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 82; izquierda, garaje finca nº 80; fondo, garaje finca nº 92; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.805. Finca registral 31466. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0082 WO.

**SEGUNDO.-** Requerir a los adjudicatarios indicados en el apartado segundo para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abonen en Tesorería Municipal el importe del primer semestre de la primera anualidad por adelantado y como condición previa a la firma del contrato.

**TERCERO.-** Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de Los contratos de arrendamiento con opción de compra a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados del arrendamiento de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores, indicando los recursos que podrá interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.

**4º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CESIÓN DE USO DE VARIOS LOTES DE CAMAS ARTICULADAS QUE HAN QUEDADO FUERA DE SERVICIO COMO CONSECUENCIA DE SU SUSTITUCIÓN EN LA RESIDENCIA DE MAYORES “ELVIRA OTAL”.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Recientemente han quedado fuera del servicio de la Residencia de la Tercera Edad “Elvira Otal” de Ejea de los Caballeros, como consecuencia de su sustitución por renovación, y declaradas no utilizables para ese u otro servicio municipal un número total de 67 camas, del tipo “cama asistencial, de 90 cm x 1,90 cm, con lamas de haya vaporizada, con cuatro planos de articulación eléctrica y mando de funciones”.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La Asociación ADISCIV (Asociación de Disminuidos psíquicos de las Cinco Villas) y los Ayuntamientos de Biota, Castejón de Valdejasa, Erla, Las Pedrosas, Luesia, Luna, Marracos, Piedratajada, Sádaba, han presentado sendos escritos solicitando la cesión de varias unidades para destinarlas a sus servicios asistenciales.

A la vista de que la demanda realizada supera los elementos disponibles se procede a un reparto de la existencias en función de dicha demanda.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, El Ayuntamiento podrá ceder directamente y de forma gratuita el uso de bienes patrimoniales a Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para su destino a fines de utilidad pública o de interés social.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía, de 25 de junio de 2015, por el que se delegan competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Ceder a la Asociación de Disminuidos psíquicos de las Cinco Villas (ADISCIV) el uso gratuito de 20 camas asistenciales (de las características señaladas en la parte expositiva), para su destino a “renovación de camas para personas con discapacidad intelectual en los centros de la Asociación en Paseo de la Constitución 2 y Avenida Cosculluela nº 32-36”, y durante el tiempo en que se destinen a tal finalidad.

**SEGUNDO.-** Ceder al Ayuntamiento de Biota el uso gratuito de 31 camas asistenciales (de las características señaladas en la parte expositiva), para su destino a “facilitar la atención de personas dependientes en Residencia Villa de Biota-Victor Orduna”, y durante el tiempo en que se destinen a tal finalidad.

**TERCERO.-** Ceder al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa el uso gratuito de 2 camas asistenciales (de las características señaladas en la parte expositiva), para su destino a “facilitar la atención de personas dependientes o con movilidad reducida”, y durante el tiempo en que se destinen a tal finalidad.

**CUARTO.-** Ceder al Ayuntamiento de Erla el uso gratuito de 2 camas asistenciales (de las características señaladas en la parte expositiva), para su destino a “facilitar la atención de personas dependientes o con movilidad reducida”, y durante el tiempo en que se destinen a tal finalidad.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- Ceder al Ayuntamiento de Las Pedrosas el uso gratuito de 1 cama asistencial (de las características señaladas en la parte expositiva), para su destino a “facilitar la atención de personas dependientes o con movilidad reducida”, y durante el tiempo en que se destinen a tal finalidad.

SEXTO.- Ceder al Ayuntamiento de Luesia el uso gratuito de 3 camas asistenciales (de las características señaladas en la parte expositiva), para su destino a “facilitar la atención de personas dependientes o con movilidad reducida”, y durante el tiempo en que se destinen a tal finalidad.

SÉPTIMO.- Ceder al Ayuntamiento de Luna el uso gratuito de 3 camas asistenciales (de las características señaladas en la parte expositiva), para su destino a “facilitar la atención de personas dependientes o con movilidad reducida”, y durante el tiempo en que se destinen a tal finalidad.

OCTAVO.- Ceder al Ayuntamiento de Marracos el uso gratuito de 2 camas asistenciales (de las características señaladas en la parte expositiva), para su destino a “facilitar la atención de personas dependientes o con movilidad reducida” y durante el tiempo en que se destinen a tal finalidad.

NOVENO.- Ceder al Ayuntamiento de Piedratajada el uso gratuito de 2 camas asistenciales (de las características señaladas en la parte expositiva), para su destino a “facilitar la atención de personas dependientes o con movilidad reducida”, y durante el tiempo en que se destinen a tal finalidad.

DÉCIMO.- Ceder al Ayuntamiento de Sádaba el uso gratuito de 1 cama asistencial. (de las características señaladas en la parte expositiva), para su destino a “facilitar la atención de personas dependientes o con movilidad reducida”, y durante el tiempo en que se destinen a tal finalidad.

UNDÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación ADISCIV (Asociación de Disminuidos psíquicos de las Cinco Villas) y a los Ayuntamientos de Biota, Castejón de Valdejasa, Erla, Las Pedrosas, Luesia, Luna, Marracos, Piedratajada y Sádaba.

## **OBRAS**

**5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DEL ENTORNO DE LA MURALLA Y TORRE DE LA REINA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de:  **acondicionamiento de espacios del entorno de la muralla y torre de la Reina**, y que según proyecto técnico redactado por los arquitectos Jose Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, Carlos Labarta Aizpun, Gabriel Oliván Bascones, el presupuesto asciende a la cantidad de: 74.924,02 € y de 15.734,04 € de I.V.A. (90.658,07 € I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y servicios se llevo a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de recuperar los lienzos de la muralla de Ejea de los Caballeros y hacerlos visibles en su conjunto dado que son elementos catalogados en el nivel de protección integral y son considerados como bienes de interés cultural.

Por resolución de la Alcaldía se indicó que dadas las características y el importe del contrato se propuso la tramitación anticipada del mismo, asumiendo el compromiso de consignar en los presupuestos de 2.019 crédito adecuado y suficiente para acometer esta inversión. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada, procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de las obras así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos  *los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de: acondicionamiento de espacios del entorno de la muralla y torre de la Reina, y que según los arquitectos Jose Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, Carlos Labarta Aizpun, Gabriel Oliván Bascones, el presupuesto asciende a la cantidad de: 74.924,02 € y de 15.734,04 € de I.V.A. (90.658,07 € I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación anticipada para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO.- Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, su eficacia queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez que entre en vigor el presupuesto municipal del ejercicio 2019.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y Servicios. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

**6º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO-CREMATORIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de: construcción de un edificio-crematorio en el cementerio municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Jorge Chóliz Frutos, el presupuesto asciende a la cantidad de: 246.900,83 € y de 51.849,17 € de I.V.A. (298.750,00 € I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y servicios se llevo a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de completar la gestión de los servicios mortuorios de cementerio municipal con la incineración o cremación de los cadáveres.

Por resolución de la Alcaldía se indicó que dadas las características y el importe del contrato se propuso la tramitación anticipada del mismo, asumiendo el compromiso de consignar en los presupuestos de 2.019 crédito adecuado y suficiente para acometer esta inversión. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada, procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de las obras así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos *los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico de las obras de: construcción de un edificio-crematorio en el cementerio municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y que según el arquitecto Jorge Chóliz Frutos, el presupuesto asciende a la cantidad de: 246.900,83 € y de 51.849,17 € de I.V.A. (298.750,00 € I.V.A. incluido).

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada para la adjudicación de las obras



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

anteriormente citadas.

TERCERO.- Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, su eficacia queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez que entre en vigor el presupuesto municipal del ejercicio 2019.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y Servicios. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

**7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DEL RECINTO FERIAL PARA USOS MÚLTIPLES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto para la ejecución de obras de:  **acondicionamiento acústico del recinto ferial para usos múltiples**, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal Rafael Martínez García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 99.173,55 € y de 20.826,45 € de I.V.A. (120.000,00 € I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013027, Cooperación, prioridad 4, ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO DEL RECINTO FERIAL PARA USOS MULTIPLES, en el cap.progr 7-93300, con un presupuesto de 120.000,00 € y una subvención de 120.000,00 € (Anualidad 2018: 85.765,56 € y Anualidad 2019: 34.234,44 €). En referencia al término Quinto. Ejecución del Plan, el periodo de



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2.018, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	LIFECO, S.L.	118.200,00	24,107	Incremento del 2 % presup.previsto	2,5	Incremento hasta 1 años	2,5	29,107
2	GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTUR A SOSTENIBLE, S.L.	113.279,99	90,00	Incremento del 3,5 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	100,00

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el importe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES, S.L. (N.I.F. B99290926), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del aval siguiente:

1.- La Entidad Banco de Sabadell, S.A. (NIF A08000143) avala a la entidad A GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCUTRA SOSTENIBLE (N.I.F. B99290926), en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 10001134197 por importe de 4.680,99 € depositado en la Tesorería Municipal, el día 26 de octubre de 2.018 con el número de operación 2018-0000-29877.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: acondicionamiento acústico del recinto ferial para usos múltiples, a la entidad mercantil GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES, S.L. (N.I.F. B99290926) , por el precio de 93.619,83 € y de 19.660,16 € de I.V.A. (113.279,99 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 3 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**CUARTO.-** Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

**QUINTO.-** Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.

**SEXTO.-** Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Actal/Tesorería Municipal Actal., a los efectos de justificar inicialmente los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

**OCTAVO.-** Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García. Director de la ejecución de las obras y coordinador de la seguridad y salud.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**SUMINISTROS**

**8º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DE UNA  
CARRETILLA ELEVADORA PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del suministro de: **vehículo carretilla elevadora para la brigada de Obras y Servicios** y que según memoria técnica y presupuesto redactado por el Técnico de Gestión de Servicios Públicos, asciende a la cantidad de: 32.231,40 euros, y de 6.768,60 € de I.V.A. (39.000 € I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2.018, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Solicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, se valoran las ofertas de Durban maquinaria de Construcción, Sumaher S.A. y Riproman S.L., siendo la entidad mercantil SUMAHER S.A. (C.I.F. A50096478), mediante una carretilla Mitsubishi FD25n, quien ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, incluidas las mejoras opcionales, por lo que reuniendo inicialmente los requisitos y características exigidas, visto informe de valoración de ofertas del técnico de gestión de servicios públicos se propone al citado contratista para la adjudicación del contrato.

Visto el informe técnico de evaluación de propuestas deben ser excluidas, por no ajustarse al objeto del contrato, las ofertas presentadas por Toyota Material Handling España S.A. y la de Durban Maquinaria de Alquiler S.L.

Se tiene realizado por parte de la Intervención Municipal Accidental retención de crédito suficiente en la partida 920.00.624.00 con el número de operación 2018-000-22102.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el suministro de un **vehículo carretilla elevadora para la brigada de Obras y Servicios** por procedimiento abierto simplificado sumario a la entidad SUMAHER S.A. (C.I.F. A50096478), mediante una carretilla Mitsubishi FD25n, por el precio de 26.999,00 € y de 5.660,70 € de I.V.A. (32.668,79 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica; y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

Para ser válida esta adjudicación, el vehículo deberá ser entregado antes de fin de año 2018. La facturación se realizará una vez conformada la matriculación y realizada la entrega del vehículo.

SEGUNDO.- Excluir, por no ajustarse al objeto del contrato, las ofertas presentadas por Toyota Material Handling España S.A. y por Durban Maquinaria de Alquiler S.L.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, D. Juan López Navarro.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

**9º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DE UN VEHÍCULO TIPO SUV PARA EL ENCARGADO DE LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del suministro de: **vehículo tipo SUV para capataz de brigada de obras y servicios** y que según memoria técnica y presupuesto redactado por el Técnico de Gestión de Servicios Públicos, asciende a la cantidad de: 24.793,39 euros, y de 5.206,61 € de I.V.A. (30.000 € I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2.018, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Solicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, se valora la oferta de Automóviles Sánchez SAU, CIF A50166685, siendo la entidad mercantil Automóviles Sánchez SAU, mediante un vehículo Hyundai Tucson 2.0 CRDI, 136 CV, 4X2, quien ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, incluidas las mejoras opcionales, por lo que reuniendo inicialmente los requisitos y características exigidas, visto informe de valoración de ofertas del técnico de gestión de servicios públicos se propone al citado contratista para la adjudicación del contrato.

Visto el informe técnico de evaluación de propuestas deben ser excluidas, por no ajustarse al objeto del contrato, las ofertas presentadas por *Talleres Jesús Gallizo S.L.*

Se tiene realizado por parte de la Intervención Municipal Accidental retención de crédito suficiente en la partida 920.00.624.00 con el número de operación 2018-000-22105

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el suministro de un **vehículo tipo SUV para capataz de brigada de obras y servicios** por procedimiento abierto simplificado sumario a la entidad Automóviles Sánchez SAU, CIF A50166685), mediante un vehículo Hyundai Tucson 2.0 CRDI, 136 CV, 4X2, por el precio de 21.960,17 € y de 4.611,64 € de I.V.A. (27.614,92 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica; y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Para ser válida esta adjudicación, el vehículo deberá ser entregado antes de fin de año 2018. La facturación se realizará una vez conformada la matriculación y realizada la entrega del vehículo.

SEGUNDO.- Excluir, por no ajustarse al objeto del contrato, las ofertas presentadas por Talleres Jesús Gallizo S.L. A50166685

TERCERO.-Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

CUARTO.-Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, D. Juan López Navarro.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

**10º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DE UN CORTACÉSPED Y HERRAMIENTA PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del suministro de *cortacéspedes para jardines de Ejea y herramientas autónomas para la brigada de Ejea de los Caballeros* y que según memoria técnica y presupuesto redactado por el Técnico de Gestión de Servicios Públicos, asciende a la cantidad de 20.661,16 euros, de 4.338,84 de IVA, y un total de 25.000 euros (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2.018, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Solicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, la entidad mercantil Lamusa y Servicios S.L. (C.I.F.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

B22009575), ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, con un precio de 20.282 euros, 4.259,22 euros de IVA, y un total de 24.541,22 euros, por lo que reuniendo inicialmente los requisitos y características exigidas, visto informe de valoración de ofertas del técnico de gestión de servicios públicos, se propone al citado contratista para la adjudicación del contrato.

Visto el informe técnico de evaluación de propuestas debe ser excluida, por no aportar la documentación requerida para el contrato, la oferta presentada por Ferrería Trillar.

Se tiene realizado por parte de la Intervención Municipal Accidental retención de crédito suficiente en la partida 171.00.623.00 con el número de operación 2018-000-22277.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para el suministro de un cortacéspedes para jardines de Ejea y herramientas autónomas para la brigada de Ejea de los Caballeros por procedimiento abierto simplificado sumario a la entidad Lamusa y Servicios S.L. (C.I.F. B22009575), con un precio de 20.282 euros, 4.259,22 euros de IVA, y un total de 24.541,22 euros, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica; y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

Para ser válida esta adjudicación, el suministro deberá ser entregado antes de fin de año 2018. La facturación se realizará una vez conformada la matriculación y realizada la entrega del vehículo.

**SEGUNDO.-** Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

**QUINTO.-** Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, D. Juan López Navarro.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

**11º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DE ESCENARIO DE SEGURIDAD PARA ACTOS PÚBLICOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del suministro de: **Escenarios de seguridad para actos públicos** y que según memoria técnica y presupuesto redactado por el Técnico de Gestión de Servicios Públicos, asciende a la cantidad de: 29.669,42 euros, de 6.230,58 de IVA, y un total de 35.900 euros (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2.018, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Solicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, la entidad mercantil Layher S.A., CIF A80121007, ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por lo que reuniendo inicialmente los requisitos y características exigidas, visto informe de valoración de ofertas del técnico de gestión de servicios públicos se propone al citado contratista para la adjudicación del contrato.

Se tiene realizado por parte de la Intervención Municipal Accidental retención de crédito suficiente en la partida 338.00 625.00 con el número de operación 2018-000-22355.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el suministro de un **Escenarios de seguridad para actos públicos** por procedimiento abierto simplificado sumario a la entidad Layher S.A., CIF A80121007, por el precio de 24.580,28 € y de 5.161,86 € de I.V.A. (29.742,14 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica; y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

Para ser válida esta adjudicación, el suministro deberá ser entregado antes de fin de año 2018. La facturación se realizará una vez conformada la matriculación y realizada la entrega del vehículo.

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, D. Juan López Navarro.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

**12º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DE MOBILIARIO URBANO.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del suministro de ***mobiliario urbano para Ejea y pueblos*** y que según memoria técnica y presupuesto redactado por el Técnico de Gestión de Servicios Públicos, asciende a la cantidad de: *16.528,93 euros, y de 3.471,07 €, de I.V.A. (20.000 €, I.V.A. incluido).*

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2.018, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Solicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, la entidad mercantil Agapito Urban Industries S.L. (C.I.F. B99355224), ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, incluidas las mejoras opcionales, por lo que reuniendo inicialmente los requisitos y características exigidas, visto informe de valoración de ofertas del técnico de gestión de servicios públicos se propone al citado contratista para la adjudicación del contrato.

Se tiene realizado por parte de la Intervención Municipal Accidental retención de crédito suficiente en la partida 153.20.625.00 con el número de operación 2018-000-22270.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para el suministro de de *mobiliario urbano para Ejea y pueblos* por procedimiento abierto simplificado sumario a la entidad Agapito Urban Industries S.L. (C.I.F. B99355224), por el precio de 16.397,20 € y de 3.443,41 € de I.V.A. (19.840,61 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica; y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

Para ser válida esta adjudicación, el vehículo deberá ser entregado antes de fin de año 2018. La facturación se realizará una vez conformada la matriculación y realizada la entrega del vehículo.

**SEGUNDO.-** Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

**QUINTO.-** Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, D. Juan López Navarro.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

**13º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA LA VÍA PÚBLICA.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del suministro de *señalización vertical de la vía pública* y que según memoria técnica y presupuesto redactado por el Técnico de Gestión de Servicios Públicos, asciende a la cantidad de 25.613,27 euros, y de 5.378,79 €, de I.V.A. (30.992,06 €, I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2.018, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Solicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, presentan oferta Señalizaciones y obras Fernández S.L., Señalizaciones Villar S.A., Proseñal S.L.U., Díez y Compañía S.A., Tevaseñal S.A., Lacroix Señalización S.A., Señales Girod S.L., Api Movilidad S.A., Tecnivial S.A., la entidad mercantil Lacroix Señalización S.A. (C.I.F. A12329827), ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, incluidas las mejoras opcionales, por lo que reuniendo inicialmente los requisitos y características exigidas, visto informe de valoración de ofertas del técnico de gestión de servicios públicos se propone al citado contratista para la adjudicación del contrato.

Se tiene realizado por parte de la Intervención Municipal Accidental retención de crédito suficiente en la partida 133.00.619.00 con el número de operación 2018-000-22269.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para el suministro de *señalización vertical de la vía pública* por procedimiento abierto simplificado sumario a la entidad Lacroix Señalización S.A. (C.I.F. A12329827), por el precio de 17.910,03 € y de 3.761,11 € de I.V.A. (21.671,14 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica; y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

Para ser válida esta adjudicación, el suministro deberá ser entregado antes de fin de año 2018. La facturación se realizará una vez conformada la entrega.

**SEGUNDO.-** Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

**QUINTO.-** Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, D. Juan López Navarro.

**SEXTO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

**LICENCIAS**

**14º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO**

**A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA:**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

**RESULTANDO** que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2.018 (EXPEDIENTE INAGA/500304 /73A/2017/11739), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. SEBASTIAN CABREJAS ALCÁZAR, en representación de DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. (DIA)

ACTIVIDAD: Supermercado de alimentación.

EMPLAZAMIENTO: Ctra. Sádaba, Parcela A de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 5.074,00 €y deducir la cantidad de 5.074,00 €que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\* Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 20 de marzo de 2.018 (EXPEDIENTE INAGA/500304 /73A/2017/11739).

\* Deberá aportar la autorización (o en su defecto solicitud) o certificados de las instalaciones sometidas a reglamento de seguridad (instalación eléctrica, climatización y protección contra incendios), así como el contrato con empresa autorizada de recogida de residuos SANDACH.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**B) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y  
LICENCIA URBANÍSTICA**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 24 de octubre de 2.018 (Expediente 500304/73A/2018/06442) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** D. ANTONIO NAVARRO GONZALEZ (29089200L).

**ACTIVIDAD:** Instalación de explotación porcina de cebo con capacidad para 2.000 cerdos (230 U.G.M.).

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 10639 del polígono 101 de Pinsoro.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 24 de octubre de 2018, relativo al expediente (INAGA/500304/73A/2018/06442), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

**TERCERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 331/18.

SOLICITANTE: D. ANTONIO NAVARRO GONZALEZ (29089200L).

OBJETO: Instalación de explotación porcina de cebo con capacidad para 2.000 cerdos (230 U.G.M.).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 10639 del polígono 101 de Pinsoro.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	152.273,51 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	1.132,91 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	1.132,91 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	152.273,51 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	4.568,20 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>4.568,20 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

**2.-** Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

**CONSIDERANDO** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

**CONSIDERANDO** los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 24 de octubre de 2.018 (Expediente INAGA 500.04/73A/2018/06441) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015 y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ PECO (25137650-F).

**ACTIVIDAD:** EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO.

**EMPLAZAMIENTO:** PARCELA 5159 DEL POLÍGONO 106 DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 24 de octubre de 2018, relativo al expediente (INAGA/500304/73A/2018/06441), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 14/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 333/2018

SOLICITANTE: MIGUEL ANGEL MARTINEZ PECO (25137650-F).

OBJETO: EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO.

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 5159 DEL POLÍGONO 106 DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Con carácter previo al inicio de las obras de construcción, se deberá aportar estudio geotécnico visado por técnico competente.
- La balsa de riego se construirá a 15 m. mínimo del desagüe de riego, igualmente se cumplirá el resto de las distancias del Decreto 94/2009 entre granjas y las distancias del Decreto referentes al resto de especies, así como las distancias mínimas a elementos relevantes del territorio.
- La distancia mínima de cualquier construcción, será de 5 metros a linderos y de 10 metros a los bordes de los caminos.
- El cercado se realizará con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,50 metros medidas desde la rasante del terreno en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia, como mínimo, de 5 metros del eje del camino.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	170.360,28 €	<b>TIPO</b>	0,744%
-----------------------	--------------	-------------	--------



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

<b>CUOTA</b>	1.267,48 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	1.267,48 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	170.360,28 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	5.110,81 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>5.110,81 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

**3.-** Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

**CONSIDERANDO** los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 24 de octubre de 2.018 (Expediente 500304/73A/2018/08566) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** D. CARLOS TEJERO SANCHO (29091644-W), en representación de TWINNER IBERIA, S.L. (B-99021644).

**ACTIVIDAD:** Apertura de almacén de ropa y material deportivo.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela R-45 Naves 5-6 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 24 de octubre de 2018, relativo al expediente (INAGA/500304/73A/2018/08566), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

**TERCERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 334/18.

**SOLICITANTE:** D. CARLOS TEJERO SANCHO (29091644-W), en representación de TWINNER IBERIA, S.L. (B-99021644).

**OBJETO:** Acondicionamiento de nave para almacén de ropa y material deportivo.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela R-45 Naves 5-6 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Se deberán presentar a la finalización de los trabajos la correspondiente documentación en materia de prevención de incendios (protocolos, certificados, etc.).





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la ventilación-climatización, en su caso.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	5.836,28 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	43,42 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	43,42 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	5.836,28 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	175,09 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>175,09 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

4.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 24 de octubre de 2.018 (Expediente 500304/73A/2018/00946) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. DIEGO MELCHOR UNGRIA MURILLO (73081366-Q), en representación de UNGRÍA RUIZ, S.CV. (J-99504755)

ACTIVIDAD: Instalación de clínica dental y medicina general con rayos X.

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución, nº 41 local de Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 24 de octubre de 2018, relativo al expediente (INAGA/500304/73A/2018/00946), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 336/18.

SOLICITANTE: D. DIEGO MELCHOR UNGRIA MURILLO (73081366-Q), en representación de UNGRÍA RUIZ, S.CV. (J-99504755)

OBJETO: Acondicionamiento de local para clínica dental y de medicina general con rayos X.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**EMPLAZAMIENTO:** Pº de la Constitución, nº 41 bajo de Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización de la instalación eléctrica, incendios y climatización, en su caso.
- Deberá presentar de la instalación del blindaje frente a rayos x de fines diagnósticos, homologación de los aparatos e inscripción en el registro de instaladores del Gobierno de Aragón.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	1.505,86 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	27,93 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	27,93 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	1.505,86 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	45,17 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>45,17 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

5.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 24 de octubre de 2018 (Expediente 500304/73A/2017/11092) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. RAUL SAENZ LOPEZ (16562558-M), en representación de BIOMASA CINCO VILLAS, S.L. (B-26544593)

ACTIVIDAD: Instalación de almacén de biomasa.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 4.11 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

\* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 24 de octubre de 2018, relativo al expediente (INAGA/500304/73A/2017/11092), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**TERCERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 335/18.

**SOLICITANTE:** D. RAUL SAENZ LOPEZ (16562558-M), en representación de BIOMASA CINCO VILLAS, S.L. (B-26544593)

**OBJETO:** Construcción almacén logístico de biomasa.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 4.11 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- La licencia presente sólo es para la primera fase de lo descrito aquí, que es únicamente la zona de acopio de materiales. Para cualquier otra actuación, construcción de edificaciones u otra obra, similar, se deberá redactar un proyecto de obras para poder conceder la correspondiente licencia.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	22.479,54 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	167,25 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	167,25 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	22.479,54 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	674,39 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>674,39 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

**6.-** Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

**CONSIDERANDO** los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 24 de octubre de 2.018 (Expediente 500304/73A/2018/10407) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCÍA (73244566-P).

**ACTIVIDAD:** Ampliación de explotación porcina hasta 2.000 plaza (240 UGM).

**EMPLAZAMIENTO:** Parcelas 115 y 208 del polígono 5 de Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 24 de octubre de 2018, relativo al expediente (INAGA/500304/73A/2018/10407), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 337/18.

SOLICITANTE: D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCÍA (73244566-P).

OBJETO: Ampliación de explotación porcina hasta 2.000 plaza (240 UGM).

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 115 y 208 del polígono 5de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Antes del inicio de las obras se deberá aportar un estudio geotécnico completo conteniendo todos los aspectos reflejados en el documento DB-SE-C del Código Técnico de la Edificación (CTE) firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional correspondiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	72.758,40 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	541,32 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	541,32 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	72.758,40 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	2.182,75 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>2.182,75 €</b>



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

**7.-** Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 24 de octubre de 2.018 (Expediente 500304/73A/2018/09900) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** D. OSCAR CIUDAD ROMERO (73244746-G)

**ACTIVIDAD:** Instalación explotación porcina hasta 2.000 plaza (240 UGM).

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 79 del polígono 12 de Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES ESPECIALES:**





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

\* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 24 de octubre de 2018, relativo al expediente (INAGA/500304/73A/2018/09900), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 340/18.

SOLICITANTE: D. OSCAR CIUDAD ROMERO (73244746-G)

OBJETO: Instalación explotación porcina hasta 2.000 plaza (240 UGM).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 79 del polígono 12 de Ejea de los Caballeros de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Todas las paredes estarán enfoscadas, y pintadas o blanqueadas.
- La distancia de la edificación al camino deberá ser de 10 metros. Al colindante deberá ser de 5 metros.
- Con el fin de evitar que los cercados se conviertan en edificaciones, se prohíbe su realización con materiales resistentes como pueden ser muros de fábrica. Por el contrario, se realizarán con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,50 metros, medida desde la rasante del terreno en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia de, como mínimo, de 5 metros del eje del camino y/o 3 metros del borde de la calzada si existente (artículo 97 del P.G.O.U. y artículo 81 de las Normas Subsidiarias de la Provincia de Zaragoza).
- Se prohíbe la realización de construcción u obra civil, así como la realización de plantaciones de especies arbóreas o arbustivas en una franja de 14 metros, 7 a cada lado, del eje de las tuberías de riego. (Artículo 93 del P.G.O.U.).
- Deberá presentar hoja de encargo de dirección y dirección de ejecución de las obras, visada por el Colegio Oficial correspondiente.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	165.477,43 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	1.231,15 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	1.231,15 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	165.477,43 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	4.964,32 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>4.964,32 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

8.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 24 de octubre de 2.018 (Expediente 500304/73A/2018/06456) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** D. EMILIO SUMELZO GASPAR (25189860-F), en representación de MECANIZADOS EJEA, S.L. (B-99096265)

**ACTIVIDAD:** Taller de mecanizado (sin pintura).

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 78-79 del polígono industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 24 de octubre de 2018, relativo al expediente (INAGA/500304/73A/2018/06456), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

**TERCERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 341/18.

**SOLICITANTE:** D. EMILIO SUMELZO GASPAR (25189860-F), en representación de MECANIZADOS EJEA, S.L. (B-99096265)

**OBJETO:** Acondicionamiento de nave para taller de mecanizados (sin pintura).



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 78-79 del polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros de Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Una vez concluidas las instalaciones deberá aportar la certificación final de obra, junto con la documentación exigida reglamentariamente.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	39.784,82 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	295,99 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	295,99 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	39.784,82 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	1.193,54 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>1.193,54 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**C) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA  
URBANÍSTICA**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de actividad y licencia urbanística,  
y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural, D<sup>a</sup>. Sonia Solano Rubiella, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. FERNANDO BENAVENTE CIUDAD (73062161-Q).

ACTIVIDAD: Legalización de balsa de purín en explotación porcina hasta 3.635 m3.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 89 del Polígono 105 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 97,05 € y deducir la cantidad de 97,05 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**TERCERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 332/18.

**SOLICITANTE:** D. FERNANDO BENAVENTE CIUDAD (73062161-Q).

**OBJETO:** Legalización de balsa de purín en explotación porcina hasta 3.635 m3.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 89 del Polígono 105 de Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	7.578,91 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	55,93 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	55,93 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	7.578,91 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	227,37 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>227,37 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

## **15º.- LICENCIAS DE OBRAS**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

### **ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 342/18

SOLICITANTE: COMUNIDAD DE VECINOS DR. FLEMING, 12  
(ESH50603026)

OBJETO: Colocar ascensor a cota 0.

EMPLAZAMIENTO: Calle Doctor Fleming, 12 de Ejea de los Caballeros.

El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

### **CONDICIONES ESPECIALES:**

- 1- No se modifican las condiciones urbanísticas del edificio.
- 2- Se he justificado el cumplimiento del Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación, así como lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación DB-SUA.
- 3- La cubierta del torreón no podrá ser de chapa.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- 4- Deberá depositar una fianza de 600 euros como garantía ante posibles desperfectos en calzadas y aceras.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	22.350,00 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	166,28 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	166,28 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	22.350,00 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	670,50 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>670,50 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**2.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 345/18

**SOLICITANTE:** ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SL  
(ESB82846817)

**OBJETO:** PROYECTO DE RED SUBTERRANEA DE BAJA TENSION  
PARA SUMINISTRO A VIVIENDA.

**EMPLAZAMIENTO:** CALLE VALDEBIEL en Ejea de Los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Se deberá reponer el pavimento con el mismo pavimento existente en la calle.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	956,95 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	27,93 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>27,93 €</b>
-------------------------	----------------

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	956,95 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	28,70 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>28,70 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**3.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 344/18.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**SOLICITANTE: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SL.  
(ESB82846817)**

**OBJETO: RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO  
DE EDIFICIO DE VIVIENDAS.**

**EMPLAZAMIENTO: PASEO DE LA CONSTITUCION, 87 en Ejea de Los  
Caballeros.**

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de  
DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición  
del interesado.**

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- La instalación es toda subterránea.
- Para las nuevas zanjas que es necesario realizar se deberá reponer la zanja con el mismo pavimento existente.
- Se deberán mandar los planos As-Built una vez ejecutada la obra.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	3.394,09 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	27,93 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>27,93 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	3.394,09 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	101,82 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>101,82 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**4.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

#### ACUERDO

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 343/18.

**SOLICITANTE:** ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SL.  
(ESB82846817)

**OBJETO:** PROYECTO DE RED SUBTERRANEA DE BAJA TENSION  
PARA SUMINISTRO A EDIFICIO DE VIVIENDAS.

**EMPLAZAMIENTO:** C/ CINCO VILLAS, 36 en Ejea de Los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- La instalación es toda subterránea.
- Se deberán mandar los planos As-Built una vez ejecutada la obra.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	2.966,67 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	27,93 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>27,93 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	2.966,67 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	89,00 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>89,00 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN URGENTE**

**16.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS.**

Leídas las propuestas de resolución urgente de fecha 6 de noviembre de 2018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN SAGASTE MENA, con DNI 17704161<sup>a</sup>, en representación de D. JOSE SAGASTE CARABALLO con DNI 16946772G, en el que solicita causar baja de la reserva de espacio concedida en calle Alfonso I, 8 de Ejea de los Caballeros.

Visto los informes emitidos por Policía Local, en los que consta que se ha comprobado que las placas con la señal de Vado, han sido retiradas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a JOSE SAGASTE CARABALLO, para calle Alfonso I, 8.

**SEGUNDO.-** Que se de traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.

**2.-** Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. MARIA PILAR CORTES GRACIA, con DNI 17190895M, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en calle Independencia, 18, de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

**ACUERDO**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

**SOLICITANTE:** MARIA PILAR CORTES GRACIA  
**EMPLAZAMIENTO:** Calle Independencia, 18.  
**LONGITUD:** 3,00 metros

**SEGUNDO.-** Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

**3.-** Visto escrito presentado por D. SALVADOR NAVARRO GONZALEZ, con DNI 29094322N, por el que solicita ampliación de la licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en avda. Fernando el Católico, 8, de Valareña, Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se informa desfavorablemente la solicitud presentada por no observarse las causas que motiven dicha necesidad.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Denegar la solicitud de ampliación de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, a D. SALVADOR NAVARRO GONZALEZ, en el edificio sito en avda. Fernando el Católico, 8, de Valareña, Ejea de los Caballeros.

**SEGUNDO.-** Que se de traslado de este acuerdo a los interesados y Policía Local.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.